ID	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F/C.I.F	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
10737	JIMENEZ GUERRERO MANUEL	01796281G	115,86
10750	VEGA ROMERO DANIEL	51996580C	181,61
10758	GONZALEZ VALLEJO GERARDO	09696665A	251,55
10766	GARCIA LOSA BARBARA	53496738A	100,36
10782	AUTOMOCION DIAZ SA	A78969656	88,17
10783	AUTOMOCION DIAZ SA	A78969656	158,35
10784	AUTOMOCION DIAZ SA	A78969656	361,95
10889	PEÑALBA RINCON M ELENA	00797662E	107,38
10922	LUIS LORENZO FRANCISCO	01498035E	447,61
10933	MATE MARIANA JOSE ANTONIO	08998146V	253,37
10940	GONZALEZ SANCHEZ JUAN MIGUEL	02698251Y	150,01
10986	ALPAÑES GARCIA M JOSE	50198591X	521,65
10995	IGLESIAS FIGAL MARTA	52098698H	143,02
11029	VELASCO RIVAS ESMERALDA	52099231E	579,06
11080	MUÑOZ SANCHEZ M TERESA	51900017B	97,65
11762	CAMISON DOMINGUEZ MARIANO	02502769R	581,41
11907	MANZANARES DE DIEGO CARLOS GUSTAVO	50704934P	407,67
12034	CASTAÑO SOGO JUANA	00406055J	605,79
12039	SERRANO TORRES FRANCISCO ANTONIO	11806100Q	307,97
12048	GIL PALACIOS MERCEDES	00406193J	79,68
12068	SANCHEZ RODRIGUEZ VICTOR	09006523E	218,86
12104	YANGUAS GONZALEZ CARMELO	50407197Y	254,77
12112	MOTORRAD CENTRO SL	B80073182	221,25
12216	BALLESTEROS MANCERA JUAN ANTONIO	02609363J	634,00
12219	ANTOLIN MARTINEZ MIGUEL ALVARO	11409418S	415,31
12226	LOZANO COLOMER VICENTE	14909562L	139,49
12406	POTENCIANO MUÑOZ MIGUEL ANGEL	02210806T	666,18
12591	HERNANDEZ FERNANDEZ HIJICOS FRANCISCO JO	07512973T	701,12
12613	ROMERO LOPEZ SERRANO LAURA	50313519F	516,22
12768	RINCON IZQUIERDO JOSE IGNACIO	00815413V	114,94
13010	SALVAN MARTIN ARTURO	10018595W	143,92
13024	SANCHEZ VALDIVIESO ROGELIO	71118950Y	187,64
13173	GOMEZ GUTIERREZ M GEMMA	02621521G	348,17
13185	MUÑOZ HURTADO JUAN ANTONIO	47021702L	134,62
13222	MONTORO CAMPOS ANTONIO	01822316A	790,43
13319	GARCIA CONTRERAS DANIEL	50124389Y	163,98
13333	BRIS GORDO RICARDO	01824737D	344,33
13356	DIAZ PEREZ M PALOMA	07525315Z	692,39
13377	LUJAN FERNANDEZ ALICIA	23025808W	296,14
13383	GUIJARRO SANCHEZ JOSE	70725936Q	274,47
13395	MARTIN JIMENEZ MARIA ANGELES	50426177B	137,13
13625	DE LOS RIOS GARCIA JULIAN	76328277V	96,20
13941	NAVARRO SACRISTAN LUIS ALFONSO	51829610F	288,17
13975	MOHEDANO MOYA CARLOS	11830485K	602,11
14075	BENITO MARTIN PABLO	01932388C	188,74
14218	USERO VOZMEDIANO DOMINGO	70635310X	286,89
14326	ALONSO LARRAZ ANJARA	09036371Q	172,46
14337	CASTIÑEIRA LENDINES JOSE MANUEL	02236531B	170,06
14390	SAINZ MARQUEZ MANUEL	00537542D	232,99
14565	TRUJILLO SILVEIRA M GUADALUPE	05239520M	448,83
14598	PRIETO RODRIGUEZ JOSE M	50540284S	220,37
14662	ALVAREZ MADERO ALFONSO	50541582W	248,17
14684	TOYOTA ESPAÑA SL	B80419922	414,15
14685	TOYOTA ESPAÑA SL	B80419922	414,15
14708	HOZ CALDERON JOSE MIGUEL DE LA	51642229F	341,02
14996	CALCEDO BERNAL RAUL	52347492K	326,42
14997	CALVO SANCHEZ JOSE LUIS	00647537H	251,39
15019	SANCHEZ VASCONCELLOS MARTIN JOSE JACINT	07948288V	345,18
15056	BARCALA REYES GUSTAVO	51949004P	157,63
15063	MORALES COBOS M ROCIO	51349086E	161,09
15076	MONTALBÁN BONED FRANCISCO JAVIER	50849330X	177,84
15298	RODRIGUEZ DAZA GUILLERMO	79253731D	127,34
15389	BARDAJI AZCARATE AGUSTIN	05355446B	207,83
15409	TENORIO CACERES DIEGO	50155879D	207,15
15436	MORENO MUÑOZ JESUS	00356582J	441,71
15450	MORATIEL YUGUEROS LUIS ALBERTO	20256975R	251,37
15685	MORENO MARTINEZ GUILLERMO	20257531M	447,23
15857	RILOBA PRADA ALVARO	51661097S	657,63
16034	MUÑOZ ROMON SERGIO	50863871S	244,48
16099	CAMPUZANO SERRANO JOSE ANTONIO	50165389C	102,95
16179	VILLA CARDEDAL M CARMEN	50966852W	160,88
16180	MARTIN GARCIA JESUS GUSTAVO	03466885A	214,78
16298	AGUILERA MONTAÑEZ CRISTINA	52369503K	1.062,12
16505	ESCALANTE BLAZQUEZ ADELAIDA	50173903R	486,98
16524	HURTADO SOLA JUAN MANUEL	05274431W	443,69
16549	HERNANDEZ RODRIGUEZ M BELEN	02875039Q	339,99
16720	ORTIZ SANCHEZ EUGENIO	50679023H	142,44
16885	GURNEY GRAHAM RICHARD	X0282904G	470,95
16907	BOLUDA BAYONA MARIA TERESA	22483518Y	296,68
16993	RODRIGUEZ TRIGUERO JOSE ANTONIO	51684754M	264,90
16995	ESCALADA TRIGUERO ESPERANZA	51884769N	107,00
16997	BENITO CASTAÑO JESUS	02884791Q	533,97
17076	COSTA VAZQUEZ ALFREDO	00785976C	120,25
17188	PEREZ BULLIDO JESUS ADOLFO	52088142L	152,20
17204	DELGADO GARRIDO JOSE RICARDO	07488520L	332,45
17276	ALONSO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	06989947V	120,81
17366	DE ANCOS BARGUEÑO M ANGELES	00791884V	153,82
17708	SANCHEZ CORELLA PASCUAL	01493153Q	181,31
17782	NAVASCUES GASCA LUIS DE	17994772D	347,36
17794	RAMOS MALATO JOSE ALBERTO	08995141W	168,41
17812	CORTES TRAVE M BEGOÑA	50095628H	413,13
17835	HIDALGO FIESTAS JOSE CARLOS	50096104B	393,49
18000	ABELLAN COLLADO JOSÉ	02497704L	506,43
18064	NIETO VALENCIA PEDRO	01398705Y	517,10
	IMPORTE TOTAL		158.293,99

(03/26.528/09)

Consejería de Educación

2735 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3112/2009, de 29 de junio, de corrección de errores de la Orden 2364/2009, de 22 de mayo, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización a la Escuela Infantil privada "Nenúfar", de Madrid.*

Advertido error en la referida Orden 2364/2009, de 22 de mayo, de modificación de la autorización de la Escuela Infantil privada "Nenúfar", con domicilio en la calle Villajemena, número 30, de Madrid, se procede a su corrección.

En la parte dispositiva, punto segundo:

Donde dice: «Titular: Marta Galán Martínez».

Debe decir: «Titular: Escuela Infantil "Nenúfar, Sociedad Limitada Unipersonal"».

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/25.929/09)

Consejería de Educación

2736 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3129/2009, de 30 de junio, de corrección de errores de la Orden 2884/2009, de 18 de junio, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado CES "Escuela de Imagen y Sonido", de Madrid.*

Advertido error en la referida Orden 2884/2009, de modificación de la autorización del centro docente privado CES "Escuela de Imagen y Sonido", sito en las calles Béjar, número 28, Marqués de Monteagudo, número 23, y Conde de Vilches, número 18, de Madrid, se procede a su corrección.

En la parte dispositiva, punto segundo:

Donde dice: «Número de código: 28067321.

Titular: "Servicios Educativos Las Tablas, Sociedad Limitada Unipersonal".

Domicilio: Calle Cebreiro, número 2».

Debe decir: «Número de código: 28046911.

Titular: "Ceso, Sociedad Anónima".

Domicilio: Calles Béjar, número 29, Marqués de Monteagudo, número 23, y Conde de Vilches, número 18».

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/25.930/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 3 de julio de 2009, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar la Resolución de desistimiento dictada en relación con la solicitud número SPR 2/2009.

Tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, la Registradora Territorial de la Propiedad Intelectual

RESUELVE

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anuncio con el siguiente contenido:

«Vista la solicitud de Publicidad Registral presentada por doña María Fernández Hernández en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, con fecha 5 de enero de 2009, por la que requería nota simple de existencia o no de inscripción de derechos sobre la obra titulada "Romeo y Julieta".

Visto el requerimiento, de fecha 14 de enero de 2009, de este Registro Territorial, y notificado al interesado con fecha 28 de enero de 2009, por el que se solicitaba el justificante de abono de la tasa por expedición de notas simples, correspondiente a la liquidación número 000286/2009, en el plazo de diez días hábiles, con advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, conforme establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, que establece que la Administración tiene obligación de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, incluidos los casos en los que la terminación de los mismos se produzca por prescripción, renuncia del derecho, desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, caducidad o desistimiento de la solicitud, cual es el caso que nos ocupa.

Habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto sin que se haya aportado el justificante de abono de la tasa, procede aplicar lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley.

De acuerdo con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo,

RESUELVO

Tener por desistida a doña María Fernández Hernández de su solicitud de Publicidad Registral, por no haber aportado el justificante de abono de la tasa correspondiente a la liquidación número 000286/2009, en el plazo concedido para ello.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, presentándolo ante la Registradora Territorial o el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente».

Madrid, a 3 de julio de 2009.—La Registradora Territorial, PDF (Resolución de 18 de mayo de 2007), el Jefe de Servicio de Publicidad Registral, Pedro Jiménez Santiago.

(03/25.805/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 10 de julio de 2009, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar las Resoluciones por las que se tiene por desistidos a los interesados de determinados expedientes de solicitud de inscripción de derechos.

Vistas las Resoluciones, requiriendo a los interesados para que subsanaran los defectos observados, y habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto sin que se haya llevado a cabo la subsanación indicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 19 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, en adelante RRGPI, se dictaron las Resoluciones que se relacionan en el Anexo, teniendo por desistidos a los interesados de sus solicitudes de inscripción de derechos.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación de dichas Resoluciones, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, renumerado por el artículo 68.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en adelante JRJPAC.

Por todo ello, de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del RRGPI,

RESUELVO

Publicar las Resoluciones de este Registro Territorial por las que se tiene por desistidos de sus solicitudes, a los interesados que se relacionan en el Anexo, por no haber subsanado los defectos observados en el plazo concedido para ello.

Lo que se notifica a los interesados, indicándoles que contra las citadas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada, presentándolo ante la Registradora Territorial o el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte, y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, a 10 de julio de 2009.—La Registradora Territorial, Emilia del Campo Ruiz.